



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO LA MACARENA  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 900263918-9



## ACUERDO 006

(Marzo 08 de 2016)

### “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE LA MACARENA META”

#### EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MACARENA- META

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 313, Numeral 2° de la Constitución Política, y.

#### CONSIDERANDO:

Que las autoridades integrantes de la Mesa Local de Justicia en el municipio de La Macarena han venido trabajando armónicamente e identificaron en el territorio barreras de acceso a la justicia tales como falta de presencia de la justicia en zonas rurales, falta de articulación entre operadores de justicia, barreras geográficas y económicas, desconfianza y falta de credibilidad en la justicia, ejercicio de la justicia paralela por parte de grupos ilegales, impunidad, miedo a denunciar, inseguridad y desconocimiento de las comunidades sobre sus derechos, así mismo de los mecanismos de acceso a la justicia.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 señala en el objetivo 5 del capítulo VII que se debe contar con un arreglo institucional integral y multisectorial que tenga presencia territorial de acuerdo con las necesidades de los pobladores rurales y los atributos del territorio, que permita corregir las brechas de bienestar y de oportunidades de desarrollo entre regiones rurales.

Que el Estado colombiano con arreglo a los tratados internacionales suscritos, en especial el Pacto de Derechos Civiles y Políticos –PIDCP-, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos –FPIDCP-, y la Convención Americana de Derechos –CAD-, entre otros, tiene la responsabilidad de realizar acciones afirmativas que garanticen, promuevan y difundan los derechos de los ciudadanos, e impulsen entre los agentes estatales el conocimiento y respeto por los bienes jurídicos de las personas.

Que la construcción de un Estado se basa, en buena medida, en la consolidación de las instituciones que lo componen, y la articulación y coordinación entre éstas es esencial para que el sistema de justicia local sea accesible para el común de los ciudadanos y adecuado a una realidad territorial compleja. En este sentido, la garantía del derecho fundamental de acceso a la justicia y la tutela de dicho derecho es esencial para alcanzar dichos fines.

Que el Estado a través del gobierno nacional tiene la obligatoriedad de impulsar el diseño, formulación y ejecución de políticas públicas en justicia que realicen y materialicen el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos en especial por aquellos que por nuestra realidad social y política padecen de una constante vulneración.

Calle 5 # 8-23 La Macarena. Parque Principal  
Cel. 311 552 67 07 Tel. 098-5603214  
E-mail: [concejo@lamacarena-meta.gov.co](mailto:concejo@lamacarena-meta.gov.co)

TRABAJANDO POR EL FUTURO DE LA MACARENA  
CONCEJO MUNICIPAL





## ACUERDO 006

(Marzo 08 de 2016)

### “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE LA MACARENA META”

En mérito de lo expuesto, el Concejo:

#### ACUERDA

#### CAPÍTULO I

#### Creación y objetivos

**Artículo primero.** Se crea la Mesa Local de Justicia para el municipio de La Macarena como instancia local de amplia participación, representación, concertación y coordinación entre el Estado y la Sociedad, encargada de contribuir en el diseño e implementación de políticas públicas, es decir planes, programas y proyectos encaminados al acceso real y efectivo a la justicia por parte de la población y a fortalecer el Sistema de Justicia Local.

**Artículo segundo.** Los **objetivos estratégicos** de la Mesa Local de Justicia de La Macarena serán:

1. Desarrollar de la mano de la administración municipal, la política local de justicia enmarcada dentro del Plan de Desarrollo Municipal.
2. Coordinar los planes de cada uno de los órganos de justicia formal judicial, justicia formal administrativa, justicia propia y justicia no formal, y otras instituciones que hagan presencia en el territorio, con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en la prestación de sus servicios en zonas urbanas y rurales, orientando su accionar al cumplimiento de los fines esenciales del Estado Social de Derecho.
3. Identificar prácticas, obstáculos y barreras que impiden el acceso a la justicia y el funcionamiento del Sistema de Justicia.
4. Construir e implementar el plan de acción elaborado por la Mesa Local de Justicia.
5. Gestionar ante los órganos competentes el fortalecimiento institucional de los órganos que integran la Mesa Local de Justicia.
6. Restaurar la confianza de la sociedad civil en la institucionalidad que administra justicia en el municipio y el departamento.
7. Promover una cultura de la legalidad.
8. Los demás que determine la Mesa Local de Justicia.

**Artículo tercero.** Los **órganos** que integraran la Mesa Local de Justicia de La Macarena son:

1. Las instituciones que integran el Sistema Local de Justicia.
2. Secretaría Técnica.
3. Coordinador.

**PARÁGRAFO.** La Secretaría de Gobierno municipal asumirá la Secretaría Técnica de la Mesa Local de Justicia.





**ACUERDO 006**  
(Marzo 08 de 2016)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE LA  
MACARENA META”**  
**CAPÍTULO II**

**Composición del Sistema Local de Justicia**

**Artículo cuarto.** La Mesa Local de Justicia de La Macarena estará integrada por:

1. Representantes de justicia ordinaria: juzgado promiscuo, Fiscalía, CTI, SIJIN.
2. Representantes de justicia administrativa: Alcalde, Secretaría de Gobierno, Comisaria de Familia, Inspector de Policía e Inspector de policía rural.
3. Representantes del Ministerio Público: Personero y Defensor Público.
4. Representantes de Juntas de Acción Comunal: 1 representante de la Comisión de Convivencia y Conciliación adscrita a ASOJUNTAS y el presidente de ASOJUNTAS.
5. Representantes Justicia Comunitaria: 1 conciliador en equidad.
6. Representantes jurisdicción especial indígena: 1 representante por grupo étnico.
7. Representante de DDHH.

**PARÁGRAFO 1.** Otros representantes por grupo diferencial existentes en el municipio, podrán ser convocados de acuerdo al tema de interés de la Mesa Local de Justicia de La Macarena.

**PARÁGRAFO 2.** Otras entidades municipales y departamentales, serán convocadas a las sesiones técnicas y actividades previstas por la Mesa Local de Justicia de La Macarena.

**Artículo quinto. PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO.** Se adopta el Protocolo Interno de Funcionamiento de la Mesa Local de Justicia, el cual empezará a regir una vez expedido el presente Acuerdo.

**Artículo sexto. CONTROLES.** La Personería y las autoridades comunitarias ejercerán la vigilancia del desarrollo de lo Acordado en el presente Acuerdo; así como del estricto cumplimiento del Plan de trabajo concertado por la Mesa Local de Justicia de La Macarena.

**Artículo séptimo.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. **Comuníquese, Publíquese y Cúmplase**

Expedido en la secretaría del Honorable Concejo Municipal de La Macarena a los catorce (14) días del mes de marzo de 2016.



**PEDRO NEL ROCHA**  
Presidente del Concejo Municipal



**HENDERSON GALLEGO VALENCIA**  
Secretario General del Concejo Municipal





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO LA MACARENA  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 900263918-9



**ACUERDO 006**  
(Marzo 08 de 2016)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE LA MACARENA META”**

**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MACARENA - META.**

**C E R T I F I C A N :**

Que el Acuerdo No. **006** del ocho (08) de marzo de 2016; **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE LA MACARENA META”** fue presentado por la Administración Municipal, a la corporación edilicia para su estudio y viabilidad a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2016.

Recibió los debates reglamentarios de la siguiente manera:

El primero con presentación y aprobación en la comisión del Plan el día 29 de febrero de 2016, con ponencia del concejal **JOSE AUDELINO MARTINEZ** y el segundo debate, en sesión plenaria el día 08 de marzo de 2016.

Este proyecto se volvió Acuerdo el día 08 de marzo de 2016 con 11 votos a favor según consta en el acta N° 029 del 08 de marzo de 2016.

Expedido en la secretaría del Honorable Concejo Municipal de La Macarena a los catorce (14) días del mes de marzo de 2016.



**PEDRO NEL ROCHA**  
Presidente del Concejo Municipal



**HENDERSON GALLEGO VALENCIA**  
Secretario General del Concejo Municipal

